

ACTA DE SESIÓN DE CONSTITUCIÓN DEL CONSEJO COMUNAL DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL DE LA COMUNA DE VILCUN

En Temuco, a 12 de junio de 2012, siendo las 12:15 horas se lleva a efecto en la sede social Llaima de la Municipalidad de Vilcún, la reunión – sesión ordinaria del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de Vilcún, citadas y convocadas para esta fecha, con la concurrencia de los siguientes miembros:

Asistentes:

1. Consejeros Sra. Luz Contreras; Sra. Elizabeth Neira Figueroa; Sra. María Molina Martínez; Sr. Héctor Pauchard Z.; Sr. Eduardo Peña P.; Sr. Juan Cárdenas Aburto y Sr. Domingo Nehuelcheo
2. Don Patricio Villanueva Rubilar, Alcalde de la Municipalidad de Vilcún, quien preside la reunión.-
3. Don James Patricio Aravena, Secretario Municipal de Vilcún, quien actúa como Ministro de Fe.-
4. Participan además el Sr. Cristian Manríquez, Jefe del Departamento de Desarrollo Comunitario y don Cristian Toloza Bravo, abogado, asesor jurídico de la Municipalidad de Vilcún.-

Desarrollo:

5. Habiendo quórum suficiente para sesionar, el señor Alcalde da inicio a la reunión, explicando los alcances generales, motivos y objetivos de la misma.-
6. Se llama a votación a los miembros del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil presentes, para elegir en forma secreta y unipersonal al Vicepresidente.-

Se desarrolla la votación y se obtienen los siguientes resultados:

Don Eduardo Peña , 4 (cuatro) votos.-

Don Héctor Pauchard, 3 (tres) votos.-

Resulta electo como Vicepresidente del Consejo el Sr. Eduardo Peña P., a quien se proclama como tal y asume dicha función.-

7. Acto seguido se procede a elegir a un Secretario de actas, de entre los miembros del Consejo, resultando elegido y nombrado en dicha función el Sr. Héctor Pauchard.-
8. Se procede a fijar las 4 sesiones ordinarias anuales del Consejo, estableciéndose las siguientes:

Tercer lunes del mes de abril, a las 18:00 horas, para efectos de recibir la Cuenta Pública del Alcalde.-

Primer viernes del mes de marzo, a las 18:00 horas.-

Cuarto viernes del mes de agosto, a las 18:00 horas, para efectos de recibir y analizar el Presupuesto.-

Segundo viernes del mes de Diciembre, a las 18:00 horas.-

A las referidas sesiones serán citados y convocados por el Sr. Secretario Municipal conforme lo establece la Ley 20.500 y el Reglamento del Consejo.-

9. Se somete a aprobación del Consejo una modificación a la Ordenanza Comunal que aprobó el Reglamento de Funcionamiento del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de la comuna, aprobándose por unanimidad la exclusión del artículo 3° inciso 3° y artículo 36° inciso 2° del Reglamento, eliminando la facultad del Consejo Municipal de designar o nombrar miembros integrantes del Consejo por no ser aquella una forma de integración autorizada en la Ley 20.500, por lo que se autoriza someterlo a aprobación del H. Concejo Municipal.-

10. Varios:

10.1 Ante la solicitud de los miembros del Consejo, el Alcalde propone reembolsar gastos de traslado de los miembros para asistir a las reuniones y sesiones que se realicen en virtud del funcionamiento del Consejo.-

10.2 Para estos fines, se propone por el Alcalde la creación de un Fondo de \$500.00 (quinientos mil pesos anuales) para el funcionamiento del Consejo, el cual deberá ser sometido a aprobación del H. Concejo Municipal con cargo a los fondos de subvenciones y deberán ser rendidos por el Consejo.-

10.3 Se ofrece por el Alcalde y acepta por los miembros que el funcionamiento del Consejo se haga en el local municipal denominado Sede Llaima, los últimos sábados de cada mes a las 10:00 horas.-

10.4 Se nombra por el señor Alcalde al Jefe de Dideco don Cristian Manríquez como coordinador por parte de la Municipalidad para las materias y actividades del Consejo que requieran participación y apoyo de la Municipalidad.-

10.5 Se solicita por el Consejo al Alcalde se realicen exposiciones de los Jefes de Departamentos municipales acerca del funcionamiento de los mismos y demás materias de interés de los consejeros, lo que se acoge positivamente por el Sr. Alcalde para lo cual deberán hacerse las coordinaciones por su intermedio.-

10.6 Se informará a través de la página web municipal acerca de la existencia, instalación, miembros y funcionamiento del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de Vilcún.-

10.7 Se solicita por los miembros del Consejo generar una credencial identificatoria de los mismos como miembros del Consejo.- Se solicita al Sr. Cristian Manríquez cotizar y coordinar factibilidad de materializar lo pedido.-

10.8 El Sr. Pauchard plantea como propuesta para el presupuesto 2013 la contratación de funcionarios para apoyo en la formulación de proyectos por parte de las organizaciones sociales.-

10.9 El Alcalde propone a los miembros del Consejo que sus miembros se reúnan y sesionen en comisiones que abarquen temas y áreas específicas de cada sección de funcionamiento del Consejo.-
Los miembros del Consejo informar que ya están de acuerdo en trabajar de dicha forma.-

10.10 El Alcalde compromete que la SECPLAC enviará el presupuesto a los miembros del Consejo durante junio, para que lo conozcan.-

10.11 Se consulta por el vicepresidente, el estado de situación del terreno para el hospital.- El alcalde informa que aun está en trámite.-

11. Se levanta la sesión siendo las 14:00 horas.-

JAMES P. ARAVENA SAN MARTIN
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

HECTOR PAUCHARD Z.
SECRETARIO DE ACTAS
CONSEJO COMUNAL ORG. SOC. CIVIL



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE
VILCÚN

DECRETO EXENTO N° 1088.-

VILCÚN, 15 OCT. 2013

VISTOS

1. Acta de Constitución del Consejo Comunal de las Organizaciones de la Sociedad Civil de fecha 12 de Junio del 2012.
2. Reglamento del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil.
3. La ley N° 20.500 de fecha 16 de febrero del 2011.
4. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, especialmente sus artículos 93 y siguientes.

CONSIDERANDO

1. La necesidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 94 inciso cuarto de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

- 1.- **Convóquese** al Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil a sesión para los siguientes días y horarios:
a) 25 de Octubre 2013 a las 18:00 horas;
b) 9 de Noviembre 2013 a las 10:00 horas;
c) 23 de Noviembre 2013 a las 10:00, y
d) 7 de Diciembre 2013 a las 10:00.
- 2.- **Notifíquese** por el Señor Secretario Municipal de lo resuelto en este acto a los Consejeros (as) Comunales con la finalidad de que tomen conocimiento oportunamente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JAMES P. ARAVENA SAN MARTIN
SECRETARIO MUNICIPAL

SAV/cr

DISTRIBUCION

Consejeros Comunales
Secretario Municipal
Archivo



SUSANA AGUILERA VEGA
ALCALDESA